



MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

Disposición 1075/2023

DI-2023-1075-APN-DNHFYSF#MS

Ciudad de Buenos Aires, 31/10/2023

VISTO el expediente N° EX-2023-16809113- -APN-DNHFYSF#MS del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la Farmacéutica Victoria Noemí MANFREDINI (M.N.N° 16.696) CUIL N° 27-21645229-7, en carácter de Directora Técnica del establecimiento denominado "EXONES S.R.L." CUIT N° 30-69115316-5 - dedicado al comercio al por mayor de productos biomédicos, según Resolución N° 255/94 - sito en Bernardo de Irigoyen N° 1120, PB, de esta Ciudad; comunicó su renuncia al cargo, a partir del 15 de julio de 2021, según constancia que obra en el expediente.

Que según los registros informáticos de esta Dirección, por Disposición N° 582/2017, de fecha 17 de febrero de 2017, recaída en el expediente N° 1-2002-28756-14-5; se habilitó el establecimiento mencionado y se inscribió a la Farmacéutica Victoria Noemí MANFREDINI (M.N.N° 16.696) CUIL/CUIT N° 27-21645229-7, en carácter de Directora Técnica.

Que según IF-2023-39440135-APN-DNHFYSF#MS, obra acta de inspección de fecha 11 de abril de 2023, oportunidad en que el local se encontró abierto, con la presencia en el lugar del Sr. Pablo Ariel GOMEZ – DNI N° 26.733.026, en carácter de Representante Legal de la firma propietaria.

Que conforme lo manifestado por el Representante Legal de EXONES S.R.L., desde el momento de la renuncia de la directora técnica, el 15 de julio de 2021, no se presentó ningún trámite, ya sea para comunicar el cierre voluntario del establecimiento, o el cambio en la dirección técnica.

Que por consiguiente, se puede presuponer que desde el 15 de julio de 2021, el establecimiento continuó funcionando sin contar con profesional farmacéutico a cargo de la dirección técnica, lo que configura una infracción al artículo 7° de la Resolución N° 255/94.



Que por lo expresado precedentemente se intimó al Sr. Pablo Ariel GOMEZ a realizar el cierre voluntario del establecimiento y cese inmediato de la actividad comercial, hasta regularizar la situación de la dirección técnica; indicando presentar el correspondiente expediente, en el término de 48 horas.

Que encontrándose ampliamente vencido el plazo otorgado y no habiéndose cumplimentado con lo solicitado, con fecha 11 de mayo de 2023, según IF-2023-54099218-APN-DNHFYSF#MS, se realizó una segunda inspección del local, encontrándolo cerrado.

Que mediante Disposición DI-2023-756-APN-DNHFYSF#MS de fecha 21 de julio de 2023 se dio por limitada, a partir del 15 de julio de 2021, la actuación de la Farmacéutica Victoria Noemí MANFREDINI (M.N.N° 16.696) CUIL/CUIT N° 27-21645229-7, en carácter de Directora Técnica del establecimiento denominado "EXONES S.R.L." CUIT N° 30-69115316-5 - dedicado al comercio al por mayor de productos biomédicos, según Resolución N° 255/94, sito en Bernardo de Irigoyen N° 1120, PB, Ciudad de Buenos Aires.

Que a la fecha, de la búsqueda efectuada en el Sistema GDE, no se encontraron trámites presentados por la firma EXONES S.R.L. – CUIT N° 30-69115316-5 para solicitar la designación de un nuevo Director Técnico ni nada parecido, por lo cual, desde el punto de vista técnico, se estima conveniente cancelar la habilitación del establecimiento denominado EXONES S.R.L., CUIT N° 30-69115316-5, para luego proseguir con las acciones sumariales correspondientes.

Que se procede conforme las atribuciones conferidas según artículo 17 de la Resolución N° 255/94.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS, es el organismo de aplicación de dicha norma.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Cancélese la habilitación del establecimiento denominado EXONES S.R.L., dedicado al comercio por mayor de productos biomédicos según Resolución N° 255/94, ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 1120, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; teléfono: 4307 1650, correo electrónico: ventas@exones.com.ar; propiedad de la razón social "EXONES S.R.L." CUIT N° 30-69115316-5.

ARTÍCULO 2: Instrúyase el sumario de estilo a la razón social EXONES S.R.L., CUIT N° 30-69115316-5, con el objeto de investigar los hechos, ponderar las circunstancias del caso y establecer las sanciones que fueran pertinentes.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.



ARTÍCULO 4: Tome conocimiento el REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Remítase copia a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT). Cumplido, vuelva para la sustanciación del sumario correspondiente.

Fabián Ariel Basílico

e. 06/11/2023 N° 89611/23 v. 06/11/2023

Fecha de publicación 06/11/2023

